

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria CES		
Codi de verificació  0L134E1T4R385X6Q00EK		
Document SEC16I02I6	Expedient 23554/2022	Data

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretària de l'Ajuntament del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 10 de octubre, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"33 .- Concesión de subvención a Esplai Grup Infantil Sant Cosme- Fundesplai para atender su programación cultural, año 2022 (exp. 23554/22).

La entidad Esplai Grup Infantil Sant Cosme (GISC) – Fundesplai con NIF G-61096368, presenta petición en que solicita subvención económica para el proyecto de 2022.

Visto que la entidad peticionaria ha presentado la documentación exigida y que está inscrita en el Registro de entidades del Ayuntamiento.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno municipal de 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y el reglamento que desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP del 11 de julio de 2019, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. – Otorgar subvención directa a la entidad que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2022, por un importe de 22.000€ para atender su programación educativa en el tiempo libre durante el año 2022:

Partidas Nominativas	Entidad	Importe
043 334 48907	GRUP INFANTIL SANT COSME – FCE – G61096368	22.000
	Total	22.000

y centro de coste 201 702.

Segundo. - Aprobar el convenio, adjunto en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de la convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidades de la ayuda; y el régimen de justificación de ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. – Conceder, de acuerdo con lo previsto en las Bases específicas para la concesión de subvenciones del año 2022, un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a

pagar al aprobar el expediente, y el 40% restante una vez justificada la totalidad de la actuación.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor del Centre d'Esplai Grup Infantil Sant Cosme (GISC) con NIF G-61096368, por importe de 22.000 € y aprobar la obligación reconocida por parte del pago anticipado a cuenta del importe de 13.200 €

Quinto. -Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de datos nacional de subvenciones

Sexto .- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, además de lo previsto respecto a la publicación activa, para que se pueda hacer efectivo el pago del importe de la subvención, habrá que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración a fin y efecto de que se puedan hacer públicas.

Sétimo. - Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al departamento de contabilidad"

Y para que conste, firmo el presente certificado

El Prat de Llobregat

Visto Bueno